



MOCIÓN DE URGENCIA	CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
SOBRE	Modificación de error en acuerdo pleno del 30 de abril de 2015, de nominación de calle Antonio Domingo Manzano "El Manco".

La Concejala de Organización y Contratación Pública, D^a. Francisca Terol Cano, presenta para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

Motivación de la urgencia:

La necesidad de subsanar lo antes posible un error detectado en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 30 de abril de 2015, acerca de la denominación de la Calle Antonio Domingo Manzano "El Manco".

MOCIÓN DE URGENCIA

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 17 de julio de 2020, que literalmente dice así:

"1.- Antecedentes

Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 2015, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nominar como calle Antonio Domingo Manzano " El Manco", el tramo ahora llamado como calle Pepe de Santos, desde la plaza Jara Carrillo con el cruce de la calle Purísima, (acuerdo ya adoptado en sesión plenaria del pasado 30 de julio de 2010)".

2.- Análisis

Revisado dicho acuerdo plenario se observa un error en el mismo, ya que el tramo tal como se redactó, llega hasta el cruce de calle Purísima, cuando debiera decir hasta cruce Calle Padre Damián.

En el expediente consta un plano donde figura el tramo y números afectados del 2 al 12 y del 1 al 9, que corresponden con las manzanas 1, 2 y 3 de la Sección censal 6.

Se justifica corregir dicho error atendiendo a la morfología de la calle (alineación de la calle), y manzanas que la componen. En este sentido se entiende que, ambos tramos deben responder una única denominación. Por otro lado y en lo que refiere a los números de policía de una misma manzana, no solo deben ser correlativos si no que no deben tener nombre de calles distintos.

2.- Base Legal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en su apartado 1, a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización, y del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que establece que "los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía..."

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero: Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2015, en relación con la Calle Antonio Domingo Manzano "El Manco", que quedará como sigue:

Donde decía:

"Nominar como calle Antonio Domingo Manzano "El Manco", el tramo ahora llamado como calle Pepe de Santos, desde la plaza Jara Carrillo con el cruce de la calle Purísima".

Debe decir:

Nominar como calle Antonio Domingo Manzano "El Manco", el tramo ahora llamado como calle Pepe de Santos, desde la plaza Jara Carrillo hasta el cruce con la calle Padre Damián.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a las Administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas. En particular será necesario comunicar la nominación de los viales a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos.

Tercero.- Dar del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE